

**RESOLUCIÓN No. 02-512**  
**(Bucaramanga, 20 de mayo de 2016)**

***Por la cual se conceden vacaciones colectivas al personal docente de las Unidades Tecnológicas de Santander***

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante Acuerdo No. 03-109 del 13 de octubre de 2015, estableció el calendario para el primer periodo académico de 2016 para el nivel técnico, nivel tecnológico, nivel universitario en las jornadas diurna y nocturna.

Que el artículo 68 de del Acuerdo No.01-015 del 28 de julio de 2011 por el cual se expide el Nuevo Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander, establece: "Los docentes de carrera tendrán derecho a treinta (30) días de vacaciones por cada año completo de servicios, de los cuales quince (15) días serán hábiles continuos y quince (15) días calendario. Lo anterior acorde a las normas legales que regulen la materia".

Que en virtud de lo anterior, a partir del 20 de junio de 2016 y hasta el 4 de julio de 2016 inclusive, se concede el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones, a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, regresando a sus actividades, el día cinco (5) de julio de 2016.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder quince (15) días calendario de vacaciones colectivas a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, así:

GUALDRON RIVERA WILLIAM  
GUZMAN DUQUE ALBA PATRICIA  
RUIZ OCHOA MAURICIO ANDRES  
BOTELLO CASTELLANOS LUIS HERNANDO  
COLMENARES SALCEDO MIGUEL ANGEL  
LOPEZ RUEDA PEDRO PABLO  
REYES JIMENEZ MILTON  
CASTEX CYRIL JEAN ROGERD GERARD  
MENDOZA PAREDES JAVIER MAURICIO  
MENESES JACOME ALEXANDER  
RINCON QUINTERO ARLY DARIO  
RUEDA GOMEZ KAROL LISETTE  
SARMIENTO ALVAREZ LUIS OMAR  
SENHADJI NAVARRO KARIM

Calle de los Estudiantes No. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas  
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03  
PBX: 6917700  
E mail: uts@uts.edu.co  
**Bucaramanga - Santander**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander a que se refiere el artículo primero, disfrutaran de quince (15) días calendario de vacaciones, desde el día 20 de junio de 2016 hasta el 04 de julio de 2016 inclusive, regresando a sus obligaciones el día cinco (5) de julio de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, señalados en el artículo primero, antes de salir a disfrutar las vacaciones concedidas, deberán satisfacer las obligaciones administrativas que correspondan al ejercicio de su empleo.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander para el reconocimiento y pago del período vacacional a los docentes de carrera de la Institución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

  
**OMAR LENGERKE PÉREZ**  
RECTOR

Proyectó: Martha Carreño Olarte / CPSP/ Talento Humano *M.C.O.*  
Revisó: Henry López Beltrán- Director Administrativo Talento Humano *H.L.B.*